



Universidad del
Rosario

DECRETO RECTORAL No. 1576
(27 de marzo de 2019)

Por el cual se establece la política institucional para la gestión de datos de investigación de la Universidad del Rosario.

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales,

CONSIDERANDO

Que los datos de investigación y su gestión son fundamentales para mantener una investigación con los más altos estándares de calidad e integridad científica.

Que los datos de investigación identificables, accesibles, rastreables e interoperables son la base y parte integral de cada proyecto de investigación en cualquiera de sus escenarios; como es la investigación básica, aplicada, formativa, en el aula, entre otros.

Que los datos de investigación son necesarios para la verificación y defensa de los procesos y resultados de investigación.

Que los datos de investigación tienen un valor a largo plazo para la investigación y la academia con el potencial uso generalizado en la sociedad.

Que, por estas razones, la Universidad del Rosario considera pertinente establecer una **Política de Gestión de Datos de Investigación** y promover los principios de esta ante su comunidad.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente **Política de Gestión de Datos de Investigación**.

CAPITULO I
DE LOS OBJETIVOS

Objetivo general

Implementar la política de gestión de los datos de investigación producidos en el marco de proyectos de investigación, formación, extensión y consultoría en la Universidad del Rosario, con el fin de consolidar los esfuerzos institucionales que garanticen su accesibilidad, uso y preservación.



Objetivos específicos

Son objetivos específicos de la política:

- a) Apoyar a los investigadores en la generación de los planes de gestión de datos de investigación requeridos por la Universidad, las revistas u organismos de financiamiento.
- b) Fomentar las buenas prácticas de gestión de datos de investigación en la Comunidad Rosarista.
- c) Ofrecer las herramientas y servicios que faciliten el depósito, la recolección, la utilización, la conservación y la visibilidad de los datos de investigación.
- d) Crear y gestionar el repositorio Institucional de datos de investigación, como herramienta para asegurar la integridad y preservación de los datos.
- e) Generar datos e indicadores sobre la gestión de datos de investigación de la Universidad.

CAPITULO II DE LOS COMPROMISOS

I. Compromisos de la Universidad:

La Universidad del Rosario se compromete a:

- a) Proporcionar los medios y recursos para el adecuado acompañamiento o asesoramiento de los investigadores en el depósito y la gestión de los datos de investigación.
- b) Crear y gestionar el repositorio Institucional de datos de investigación - Research-Data UR (<http://research-data.urosario.edu.co>), que facilite el almacenamiento, la gestión, la preservación y la utilización de los datos de investigación, elaborados o recolectados por los investigadores de la Universidad del Rosario.
- c) Facilitar la identificación, la accesibilidad y la citación de los datos de investigación depositados en el repositorio Institucional de datos de investigación.
- d) Promover, cuando sea posible y de acuerdo con los investigadores, la publicación de los datos de investigación de acuerdo a los principios del Acceso Abierto.
- e) Crear los mecanismos de reconocimiento a la gestión de datos de investigación en los procesos de evaluación integral de los profesores de la Universidad.

2



II. Compromisos de los investigadores:

Los investigadores y los consultores de la Universidad del Rosario se comprometen a:

- a) Cumplir con la normativa de protección de datos personales contenida en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, la Política de Protección de Datos Personales y el Manual interno de Políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales.
- b) Garantizar que los datos de investigación sean de calidad, tanto en lo que se refiere al interés, relevancia y valor potencial, como en sus aspectos éticos; asegurando que la gestión de datos se someta a las buenas prácticas y al principio de la confidencialidad de la información contenido en la Ley 1581 de 2012 que plantea la reserva de la información en el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales.
- c) Gestionar los datos de investigación garantizando datos íntegros, completos, no adulterados, fiables y en formatos adecuados.
- d) Conservar y custodiar las autorizaciones o consentimientos informados de los titulares. El consentimiento informado para el tratamiento de datos personales deberá contener de forma clara los datos que se recolectarán, su finalidad, entre otros.
- e) Realizar y presentar el plan integral de gestión de datos de investigación, el cual deberá contener todos los aspectos de la gestión de los datos, incluyendo el depósito de datos primarios y procesados, consentimientos informados, finalidades, anonimización, vigencia del depósito, entre otros.
- f) Garantizar la previa, expresa e informada autorización del titular del dato en el consentimiento informado.
- g) Adoptar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para procurar la seguridad de los datos de carácter personal protegiendo la confidencialidad, integridad y uso de los datos de investigación.
- h) Evitar el acceso y la circulación de datos de investigación cuando existan restricciones legales, contractuales y/o del titular del dato que así lo impidan.
- i) Asumir la responsabilidad del depósito y de la administración de los datos de investigación en el repositorio institucional de datos, de acuerdo al plan de gestión de datos aprobado, garantizando la integridad, fiabilidad y el cumplimiento de los principios éticos.

g



- j) Proporcionar suficientes metadatos (información descriptiva) y documentación explicativa sobre los datos de investigación para garantizar que sean comprensibles y accesibles.
- k) Informar a la Universidad del Rosario las URL o identificadores de los datos de investigación, si estos están publicados en repositorios temáticos o utilizando servicios de terceros.
- l) Cumplir con los requisitos contractuales, legales, organizativos, éticos, regulatorios e institucionales dados por parte de los organismos de financiación o de otras instituciones (de investigación o gubernamentales), para los datos de investigación y la administración de registros. Estos requisitos especiales se deben describir en el plan de gestión de datos de investigación.
- m) Garantizar el control sobre la información depositada en el repositorio de datos de investigación, incluyendo los respectivos consentimientos informados y autorizaciones; asimismo deberá hacer uso de herramientas como la anonimización y confidencialización de los datos cuando sea requerido para dar cumplimiento a las restricciones legales o contractuales con terceros.

CAPITULO III DATOS DE INVESTIGACIÓN

Para efectos de esta Política, serán datos de investigación los descritos en el anexo número 1, el cual hace parte integral de la presente política.

CAPITULO IV PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad del Rosario será titular de los derechos de propiedad intelectual de las bases de datos cuya selección o disposición de las materias constituyan una creación intelectual original en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28 de la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 5 de la ley 23 de 1982. La titularidad de la Universidad será sobre aquellos datos primarios generados en el marco de proyectos de investigación, formación, extensión y consultoría realizados por los investigadores en el desarrollo de sus actividades de docencia, investigación y extensión siempre que no existan compromisos contractuales y disposiciones legales que lo impidan.

En todo caso, la Universidad del Rosario consciente de la importancia de proteger las creaciones del intelecto originadas en la actividad académica, de investigación y en general del quehacer de la universidad en sus diferentes actividades, reconocerá siempre, de conformidad con la ley, los derechos morales de los investigadores quienes



hayan participado de manera directa y efectiva en el desarrollo y construcción de las bases de datos.

La Universidad del Rosario en su condición de titular de los derechos de propiedad intelectual de las bases de datos se articulará con el investigador y/o el grupo de investigación correspondiente para definir la forma de publicación y de puesta a disposición del público de las bases de datos. La disposición de publicación será siempre concordante con la normativa colombiana, los acuerdos que para el efecto se construyan con terceros y el titular del dato.

Cuando la investigación se lleve a cabo bajo una subvención, contrato y/o cualquier otra relación contractual con terceros, los términos del acuerdo determinarán la propiedad, la confidencialidad y los derechos para explotar los datos de investigación durante y al finalizar la investigación.

Cuando la investigación involucre el uso de datos de investigación de propiedad de terceros, la Universidad cumplirá la normativa, nacional e internacional, respecto las citas correspondientes a las licencias o los términos de uso que rigen los datos, reconociendo las fuentes originales, que deben ser fácilmente rastreables.

La Universidad se reserva el derecho de excluir del depósito, de manera temporal o definitiva, los siguientes datos de investigación en el repositorio institucional de datos de investigación:

- a) Aquellos datos que generen en el trámite de una patente o se encuentren vinculados a un modelo de negocio.
- b) Aquellos datos que estén sujetos a compromisos contractuales nacionales o internacionales que impidan su inclusión en el repositorio.
- c) Aquellas bases de datos en proceso de protección por propiedad intelectual.
- d) Aquellos que contengan información de tipo confidencial y por tanto no puedan ser publicados o puestos a disposición del público.
- e) Aquellos que al divulgarlos pueden poner en riesgo la seguridad de los investigadores y/o de los sujetos de investigación.
- f) Que contengan información personal donde los intereses legítimos de los sujetos titulares de los datos de investigación estén protegidos en el marco de la Ley 1581 de 2012 y/o demás normas que la modifiquen y/o la complementen.
- g) Datos de investigación que no cumplan con la calidad requerida.
- h) Datos de investigación de terceros quienes se han reservado la propiedad intelectual o la confidencialidad sobre los mismos.
- i) Datos en los que el titular del dato a través del consentimiento informado ha manifestado su expresa exclusión del depósito.

2



Universidad del
Rosario

CAPITULO V PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para la implementación de la presente política de gestión de datos de investigación, la Universidad del Rosario dará especial cumplimiento a las disposiciones para la protección de datos personales contenidas en la Ley Estatutaria 1581 del 2012, el Decreto 1377 del 2013, la Política de tratamiento de datos personales, el Manual de protección de datos personales y demás normativa que se expida para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2019.

El Rector,


José Alejandro Cheyne Garcia

La Secretaria General,


Catalina Lleras Figueroa